



La justicia  
es de todos

Minjusticia

INFORME DE SEGUIMIENTO ACREENCIAS A  
FAVOR DE LA ENTIDAD Y BOLETÍN DE  
DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO AL 30 DE  
ABRIL DE 2022.

Oficina de  
Control  
Interno

2022

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar y verificar los movimientos asociados al rubro relacionado con las cuentas por cobrar del Ministerio de Justicia y del Derecho; teniendo bajo consideración, tanto las normas vigentes sobre acreencias, como el seguimiento a los parámetros asociados al reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con el objetivo de la auditoría, se evaluará el comportamiento de las acreencias, en el período comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 30 de abril de 2022.

## 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS

Las fuentes o criterios que serán tenidos en cuenta para el examen del proceso serán:

Ley 716 de 2001, en virtud de la cual se: “Regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele, en forma fidedigna, la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas”.

Ley 901 de 2004, en cuyo contenido se advierte que: “Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes”.

Decreto 3361 de 2004, a través del cual se: “Establece que las entidades estatales deberán elaborar un Boletín de Deudores Morosos en forma semestral, para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago que superen un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación y una cuantía mayor a 5 S.M.L.M.V.”.

Circular Externa 59 de 2004 CGN, sobre: “Procedimientos que deben ser aplicados en el proceso de envío de información a la Contaduría General de la Nación para que sea consolidada y publicada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 modificado por la Ley 901 de 2004 y el Decreto 3361 de 2004”.

Ley 1066 de 2006, norma en la cual se: “Establece mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

Resolución 533 de 2015, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones”.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

Resolución 037 de 2018, “Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

Decreto 1427 de 2017, “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho”.

#### **4. METODOLOGÍA**

Las usualmente utilizadas en la auditoría; se solicitó información mediante correo electrónico a las dependencias que intervienen en el proceso de acreencias del Ministerio de Justicia y del Derecho MJD, así como también, se realizaron consultas al personal que interviene en el proceso auditado para obtener sus respuestas, bien sea de forma oral o escrita y se estudiaron documentos, reportes y registros financieros en el SIIF Nación, y demás libros financieros.

Las dependencias a las que se les solicitó información, son:

Dirección Jurídica, en lo relacionado con los procesos de cobro coactivo.

Grupo de Gestión Humana, en lo que tiene que ver con la gestión de identificación y envío para cobro por concepto de incapacidades cuyo pago debe ser asumido por las respectivas EPS.

Grupo de Gestión Financiera y Contable, en lo relativo con el reembolso de tiquetes.

Grupo de Gestión Documental, en cuanto a la mensajería que no fue remitida y cuyo cobro debe ser efectuado por el MJD a través del supervisor del contrato con el operador Servicios Postales Nacionales 472.

Grupo de Gestión Financiera y Contable, en lo concerniente a las acreencias registradas contablemente a favor de la entidad y pendientes de pago, tanto como el cargue del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) al Chip de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, en lo concerniente al trámite de cannabis, cuando quiera que estas pactan sus pagos a plazos o cuotas y estas no se pagan.

Teniendo en cuenta que la auditoria básicamente es un proceso sistemático, independiente y documentado que permite obtener evidencias, se evaluaron de manera objetiva determinando el grado de cumplimiento, con corte a 30 de abril de 2022.

Con lo anterior, se realizará evaluación, verificación y análisis de toda la información aportada, generando conclusiones, hallazgos y recomendaciones, que se presentarán al final de la auditoría.

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

## 5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las acreencias a favor del MJD; efectuó validación de la información entregada por los grupos, con los registros contables en el aplicativo SIIF, con corte a 30 de abril de 2022, obteniendo los siguientes resultados:

### 5.1. Acreencias a favor de la entidad

#### 5.1.1. Cuentas por cobrar Dirección Jurídica

De acuerdo con el reporte de cuentas por cobrar suministrado por la Dirección Jurídica, con corte a 30 de abril de 2022, la entidad adelanta 13 procesos de cobro por acreencias a su favor por un valor de \$ 3.415.682.029,22 que corresponden a las vigencias 2004, 2008, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2021 a cargo de los deudores que se relacionan en la siguiente tabla:

**CUENTAS POR COBRAR MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
**Corte 30 de abril de 2022**  
**(Información suministrada por la Dirección Jurídica)**

N°	N° Proceso	Obligado	Fecha de prescripción	Valor de la Obligación	Medio de Control
1	201100184 Proceso 680013331006201100184 01	JOSE LISANDRO BERNAL VILLARRAGA	NO	317.903.238,10	EJECUTIVO
2	201000236 Proceso 110013331032201000236 00	METALICAS ACOSTA LTDA	NO	436.760.428,30	EJECUTIVO
3	200600084 Proceso 110013331033200600084 00	MINISTERIO DE JUSTICIA - JB CELULARES LTDA	NO	293.645.786,39	EJECUTIVO
4	201900745 proceso 110014003043202000266 00	CONSTRUCTORA CANAAN S.A. / ARISTOBULO NEUTA COBOS	NO	298.596.621,66	EJECUTIVO
5	20150003	UNION TEMPORAL GARITAS 2011	4/09/2015	115.304.009,66	COACTIVO
6	20160004	CARLOS CADENA ALMEYDA	11/04/2016	89.836.037,49	COACTIVO
7	20170002	RINA MARÍA ALMEIDA BURGOS	21/09/2017	17.413.219,34	COACTIVO
8	2018006	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	13/11/2015	1.841.664.019,28	COACTIVO
9	20210001	ANA LUCIA PINEDA ROJA, ROBINSON PRIAS PINEDA , LUZ AMALIA PRIAS PINEDA, OMAR PRIAS PINEDA	5/05/2021	875.470,00	COACTIVO
10	20210002	ITALO ALBERTO FAJARDO ROJAS Y YAMILE VARGAS QUEMBA	18/11/2019	1.902.457,00	COACTIVO
11	20220001	ROBERTO ENRIQUE MENJURA CAMACHO	28/10/2021	213.353,00	COACTIVO

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

<b>12</b>	20220002	SILVIO DIONICIO ZAMUDIO ORTEGA - HIPOLITO EDUARDO ZAMUDIO ORTEGA - MARIA JULIA ORTEGA - MAURA ROSARIO ZAMUDIO ORTEGA - FIDELIA ZAMUDIO ORTEGA - ROBINA VIRGELINA ZAMUDIO ORTEGA	3/03/2022	1.339.874,00	COACTIVO
<b>13</b>	20220003	GLORIA INES CÓRDOBA ROCHA	10/02/2022	227.515,00	COACTIVO
<b>TOTAL</b>				<b>3.415.682.029,22</b>	

Elaborado por auditor, con la información allegada por DJ

De acuerdo con la información suministrada por la DJ, se observa que los procesos presentan una morosidad en el pago de 121 días en adelante; de igual manera, se evidenció que del total de 13 procesos de cuentas por cobrar del MJD, 4 se encuentran en etapa de cobro ejecutivo que representa el 30.8% y los 9 procesos restantes están en cobro coactivo con un porcentaje de participación sobre el total de 69.2%.

De otro lado, la Oficina de Control Interno llama la atención sobre el adecuado control de los procesos de tal manera que se evidencian no solamente los que están en trámite sino las entradas, estos es, las obligaciones remitidas por las dependencias internas del MJD a la DJ para que se efectúe el cobro, frente al número de procesos atendidos y la gestión de aquellos.

De los trece (13) procesos, se tomaron como muestra los procesos 20150003 y 20210001; una vez revisados los documentos allegados se evidenciaron las gestiones realizadas en cada uno de ellos durante el alcance de la presente auditoría y se observó lo siguiente:

- Proceso 20150003 – Unión temporal Garitas

En este proceso se evidenció Auto N.º MJD-OFI22-0001098-GAA-1504 del 25 de enero de 2022 por medio del cual el Ministerio de Justicia y del Derecho y las Empresas Unión Temporal Garitas 2011 y Grupo Gelmsa S.A.S suscribieron un acuerdo de pago.

mediante oficio MJD-EXT22-004575 del 8 de febrero de 2022 el apoderado de la empresa Unión Temporal Garitas 2011, solicitó el levantamiento de la medida de embargo de tres (3) bienes inmuebles ubicados en el Edificio Sándalo Calle 45B N° 24-61, que se encuentran prometidos en venta y sobre los cuales solo resta realizar escrituración a los prometientes compradores y en su lugar, solicita dejar en garantía dos (2) inmuebles ubicados en el Edificio Emilia Romagna Kr. 8B N° 160-39.

En este sentido, en respuesta a dicho oficio, mediante comunicación N° MJD-OFI22-0004397, la Coordinación del Grupo de Actuaciones Administrativas del Ministerio de Justicia y del Derecho, procedió a realizar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 50C-1985649 y 50C-195633 ubicados en la calle 45B N° 24-61 de la ciudad de Bogotá D.C.; la Coordinación, decretó el desembargo de los siguientes inmuebles: Apartamento 204 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá –

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

Zona Centro y el Garaje 4 inscrito en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

Finalmente, mediante memorando MJD-MEM22-0004745-GAA-1504 del 7 de junio de 2022, la coordinación del Grupo de Actuaciones, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable la verificación de consignación realizada por la compañía GRUPO GEMLSA S.A.S., (Proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015.0001-cuota 4/24), por valor de \$ 5.490.668.

- Proceso 20210001 – Luz Amalia Prias, Omar Prias, Robinson Prias y Ana Lucia Pineda

Generadas las gestiones de cobro, la OCI evidenció memorando MJD-OFI22-0001637-GAA-1504 del 27 de enero, remitido a la señora Luz Amalia Prias Pineda, donde le hacen el segundo requerimiento de pago referente al cobro persuasivo proceso 2021-0001; mediante correo del 17 de febrero de 2022 la señora Luz Amalia Prias solicita acuerdo para realizar el pago de la deuda por valor de \$ 2.855.025, quien indica que realizará un abono de \$ 1.200.000 y la cantidad restante diferir a 10 meses. La DJ mediante memorando MJD-OFI22-0005184-GAA-1504 da respuesta a la petición realizada por la señora Luz Amalia Prias, quienes le informan que es favorable la facilidad de pago, y le indican que a la fecha del 28 de febrero de 2022 la obligación ascienda a la suma de \$ 2.877.923.

Mediante memorando MJD-MEM22-0002601-GAA-1504 del 25 de febrero de 2022 el GGH le solicita al GGFC, la verificación de consignación realizada por el señor Robinson Prias Pineda, por valor de \$ 1.200.000, a lo que el GGFC mediante memorando MJD-MEM22-0002821-GGFC-4009 del 7 de marzo, informa que a la cuenta del MJ, ingresó dicho valor.

De igual manera, el señor Robinson Prias el 28 de marzo y el 28 de abril realizó consignaciones por valor de \$ 400.000 y el 31 de mayo por \$ 450.000, quedando un saldo por cancelar de \$ 427.923.

Por lo anterior, se constata que el proceso avanza en la consecución de los recursos adeudados.

### **Transferencia de cobro coactivo Ley 30 de 1986**

Este es un proceso especial que se debe desarrollar para promover la transferencia de los expedientes por cobro coactivo derivados de Ley 30 de 1986 al Consejo Superior de la judicatura; de modo que no guarda relación realmente con el cobro de recursos.

Con corte a 30 de abril de 2022, se han remitido un total de: Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (99.949) expedientes, entrega distribuida de la siguiente manera: Primera etapa: cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno (58.551) expedientes. Segunda etapa: cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco (41.375) expedientes. Última entrega: veintitrés (23) expedientes. Una vez culminado el proceso de entrega, se evidenció que de la primera etapa se encontraban un faltante de Novecientos diez y ocho (918) expedientes de la Ley 30 de 1986 por ubicar; por esta razón, en un proceso conjunto de búsqueda física entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura se han encontrado Cuatrocientos setenta y nueve (479) expedientes, faltando por ubicar aún Cuatrocientos treinta y nueve (439) expedientes.

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

La OCI recuerda su planteamiento en torno al seguimiento del plan de mejoramiento al respecto, según el cual habrá que inventariar los expedientes faltantes para que el CSJ realice el proceso de reconstrucción de expedientes, una vez que el Ministerio decida que definitivamente no aparecieron aquellos en las instalaciones de la entidad y, por otra parte, sugerimos que se promueva una indagación sobre el particular para identificar el grado de responsabilidad de los funcionarios de entonces que tenían el deber de hacer los inventarios y garantizar la conservación de los expedientes, una vez que se perdió la competencia del MJD para efectuar el cobro.

### 5.1.2. Registro Cuentas por Cobrar Jurídica en SIIF Nación

Con los auxiliares contables remitidos vía correo electrónico por el profesional con funciones de contador, del Grupo de Gestión Financiera y Contable, se verificó en el aplicativo SIIF nación, encontrando lo siguiente:

Cuenta Contable 138590001 – Otras Cuentas por cobrar de difícil Cobro

N°	N° Proceso	Obligado	Saldo contabilidad	Reporte Oficina Jurídica	Diferencia
	201100184 Proceso 680013331006201 10018401	JOSE LISANDRO BERNAL VILLARRAGA	316.371.519,86	316.371.519,86	0,00
2	201000236 Proceso 110013331032201 00023600	METALICAS ACOSTA LTDA	434.508.692,77	434.508.692,77	0,00
3	200600084 Proceso 110013331033200 60008400	JB CELULARES LTDA	293.012.072,16	293.012.072,16	0,00
4	201900745 proceso 110014003043202 00026600	CONSTRUCTORA CANAAN S.A. / ARISTOBULO NEUTA COBOS	298.596.621,66	298.596.621,66	0,00
5	20150003	UNION TEMPORAL GARITAS 2011	120.794.677,66	120.794.677,66	0,00
6	20160004	CARLOS CADENA ALMEYDA	89.291.104,23	89.291.104,23	0,00
7	20170002	RINA MARÍA ALMEIDA BURGOS	18.242.421,00	18.242.420,34	0,66
8	2018006	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	1.831.473.429,37	1.831.473.429,37	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>3.402.290.538,71</b>	<b>3.402.290.538,05</b>	

Elaborado por: Equipo auditor OCI, de acuerdo a la información suministrada por las dependencias auditadas

En el cuadro anterior, se observa que, entre el saldo de contabilidad y el reporte de la Dirección Jurídica con respecto a los procesos de cobro, no se observan diferencias, por lo tanto, se

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

constata la depuración de la información entre la DJ y el GGFC la cual se viene realizando de manera exitosa, por lo que la OCI motiva a seguir con el impulso y la sincronización que hasta la fecha se viene desarrollando en aras de mantener los saldos totalmente conciliados.

### 5.1.3. Cuentas por cobrar por Licencias de Cannabis a plazos

Se solicitó a la SCFSQE, mediante correo electrónico de fecha 7 de junio de 2022, información relacionada con el control, registro y reporte de las cuentas por cobrar por concepto de licencias de cannabis; a su vez, la dependencia dio respuesta mediante correo electrónico del 13 de junio, en el cual se evidenció lo siguiente:

Base de datos en Excel, denominada “Seguimiento de cuentas por cobrar 10 de junio de 2022” la cual contiene información relacionada con los licenciatarios, identificación tributaria, tipo de licencia, número de resolución, fecha de adquisición de la licencia, valor total de la licencia, tipo de pago (cuotas) y el monto por recaudar (deuda a la entidad) por cada uno de los licenciatarios; en la misma base de datos se encuentra tres hojas de cálculo, que contienen información de los tipos de licencias (semillas para siembra, licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo). Esta base de datos genera evidencia del trabajo que viene desarrollando referente a las acciones de mejora establecidas en el PMP, acción que presenta un avance de 100% al corte del 30 de abril de 2022, teniendo en cuenta que la dependencia tenía solicitudes pendientes de licenciamiento las cuales se han depurado en su totalidad.

La dependencia reporta a corte a 30 de abril de 2022, que ha otorgado un total de 2.318 licencias de cannabis por las diferentes modalidades, de las cuales 480 licencias han sido otorgadas de contado por valor de \$6.881.760.421,32 y 1838 licencias por cuotas por valor de \$37.835.979.263,55, para un valor total de \$44.717.739.684,87. De igual manera, se liquidaron intereses moratorios por valor de \$699.542.013,49 de los cuales se han registrado como pagados la suma de \$100.869.986,87 y se encuentran pendientes por cobrar la suma de \$ 598.672.026,62; por otro lado, reportaron al GGFC el informe correspondiente a las cuentas por cobrar el cual asciende a un valor de \$20.410.654.533,20.

En la siguiente tabla se relacionan las cuentas por cobrar por concepto de licencias de cannabis otorgadas desde el mes de agosto de 2017 al 30 de abril de 2022.

TIPO DE LICENCIA	CANTIDAD	TOTAL POR RECAUDAR
Licencia de uso de semillas para siembra	198	\$486.405.606,07
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	831	\$2.264.785.560,49
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	735	\$17.659.463.366,64
<b>TOTAL</b>	<b>1.764</b>	<b>\$20.410.654.533,20</b>

A continuación, se relacionan los intereses de mora recaudados con corte al 30 de abril de 2022:

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

<b>MESES</b>	<b>TOTAL INTERESES RECAUDADOS</b>
Junio 2021	\$32.225.730,58
Julio 2021	\$5.221.431,35
Agosto 2021	\$17.608.035,02
Septiembre 2021	\$5.077.691,30
Octubre 2021	\$18.872.127,97
Noviembre 2021	\$10.222.636,83
Diciembre 2021	\$2.805.565,43
Enero 2022	\$1.794.952,01
Febrero 2022	\$717.853,37
Marzo 2022	\$1.110.412,03
Abril 2022	\$5.213.550,98
<b>TOTAL INTERESES RECAUDADOS</b>	<b>\$100.869.986,87</b>

En la siguiente tabla se relacionan los intereses de mora pendientes por cobrar, con corte al 30 de abril de 2022:

<b>TIPO DE LICENCIA</b>	<b>TOTAL POR RECAUDAR</b>
Licencia de uso de semillas para siembra	\$19.319.996,82
Licencia de cultivo de plantas cannabis no psicoactivo	\$70.609.922,40
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	\$508.742.107,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$598.672.026,62</b>

La SCFSQE, informa que la estimación de las cuotas para las vigencias a partir de 2022, se calculan con base en el salario mínimo diario legal vigente del 2022 para los años 2023, 2024 y 2025, para cada vigencia se deben realizar los correspondientes ajustes, de acuerdo a los incrementos que se realicen cada año al salario mínimo.

La Oficina de Control Interno insiste en que se hace necesario contemplar sobre la información de gestión anterior, teniendo en cuenta las entradas, esto es, el número real de solicitudes efectuadas, sobre las licencias concedidas, bien a contado, ora a plazos. Sin esta condición, la gestión gerencial del asunto queda incompleta.

Ahora bien, tampoco se evidencia de la gestión reportada, cuál es el inventario de las licencias cuyo cobro se ha remitido a la DJ por cuanto se encuentran las obligaciones vencidas. Sin esos datos, es imposible llevar a cabo una depuración real del proceso.

#### **5.1.3.1. Registro de Licencias en SIIF Nación**

El GGFC adjunta el reporte de libros auxiliares de las cuentas 131118001 y 138435001 correspondientes a cuentas por cobrar Licencias y Cuentas por cobrar intereses por mora

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

(general y detallado) y la conciliación del mes de abril por valor contable de \$20.410.654.533,20 contra un saldo de sustancias químicas por el mismo valor de \$20.410.654.533,20, así mismo la SCFSQE informa que reporta mensualmente, la información sobre las cuentas por cobrar al Grupo de Gestión Financiera y Contable, a efectos de que esta dependencia realice los registros respectivos en el SIF Nación II. Lo anterior, se puede evidenciar en el balance donde se refleja el saldo final de la cuenta 131118001:

	<b>Reporte de Auxiliar Contable por PCI</b>	Usuario Solicitante: 56736	MHmbarbos
		Unidad ó Subunidad: 12-01-01-000	MJD - GESTION GENERAL
Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2022-04-01 Fin: 2022-04-30		Ejecutora Solicitante:	
		Fecha y Hora Sistema: 19/05/2022 5:37:42 p. m.	

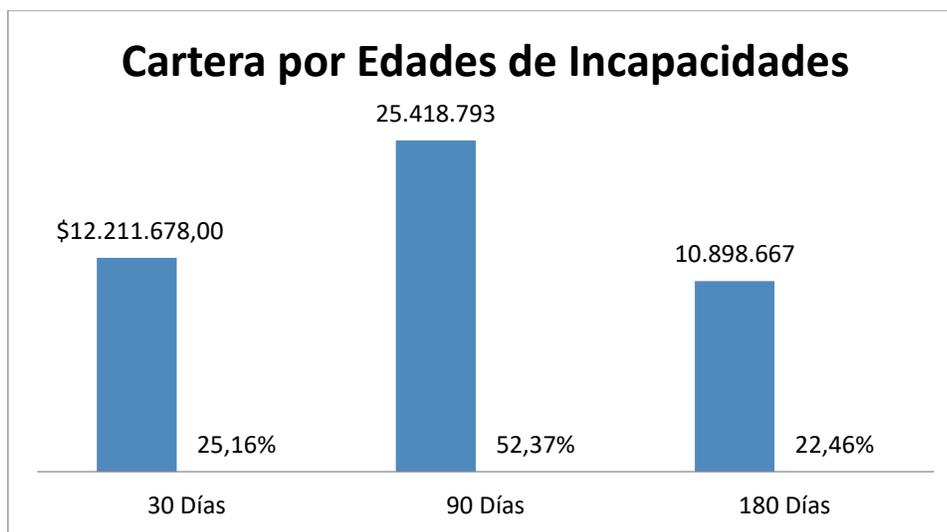
	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final	
<b>Entidad Contable Publica 923272402</b>					
<b>Posición Catálogo Institucional 12-01-01-000</b>					
<b>MJD - GESTION GENERAL</b>					
Codigo	Descripcion	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
131118001	Licencias	19.509.386.407,63	1.238.710.839,99	337.442.714,38	20.410.654.533,24
	<b>TOTALES:</b>	19.509.386.407,63	1.238.710.839,99	337.442.714,38	20.410.654.533,24

Una vez confrontada la información se puede constatar que coincide con los saldos reportados en los libros auxiliares contables allegados por el GGFC.

Igualmente, se realizan las respectivas conciliaciones entre las dos dependencias sobre la información reportada y la registrada en el sistema. En este sentido, se precisa que actualmente está suscrita la conciliación correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022 de éste último el reporte fue enviado el día 11 de mayo de 2022, al GGFC.



 <b>La justicia es de todos</b> <b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>



Fuente: GGH

La gráfica anterior muestra que, del total de la cartera, la morosidad que presenta mayor porcentaje es la de 90 días, ubicándose en un 52,37%; evidenciando que los recobros de las nuevas incapacidades no se realizan con la celeridad requerida o con la oportunidad del caso, en cuanto a la cartera de 180 días ha disminuido con respecto al seguimiento anterior, fechado 30 de abril de 2021, en el cual figuraba en \$ 45.632.148, es decir disminuyó a \$ 34.773.482, tal como se ilustra a continuación:

Año	Edad	valor	%
<b>2021</b>	>180 Días	\$45.632.148	70,45%
<b>2022</b>	>180 Días	\$10.898.666	25,93%

Elaborado: Equipo auditor con información de las dependencias auditadas

Así las cosas, la OCI, evidenció la gestión de cobro realizada por el GGH, lo que ha conllevado a la disminución de la cartera de 180 días, quienes informan que la disminución se debe a que la EPS Aliansalud, canceló la suma de \$ 22.587.861, siendo el valor más significativo del total de la cartera.

Siguiendo la revisión de la cartera por tiempos, esta auditoría quiso detallar las EPS con mayor número de incapacidades dentro de cada rango de días (>30, >90 y >180) y con ello, el valor que adeudan al corte de la misma con el ánimo que el GGH entre sus acciones en esas EPS que vienen acumulando mayor recobro en las distintas edades, tal como se detalla en los siguientes cuadros y análisis:

Eps	Nit	Nº de Incapacidades	Valor	%
<b>&gt; 30 Días</b>				
<b>Nueva Eps</b>	900156264-2	2	\$ 379.484	3,11%
<b>Sanitas</b>	800251440-6	13	\$ 11.832.194	96,89%
<b>Total</b>		<b>15</b>	<b>\$ 12.211.678</b>	<b>100%</b>

Elaborado: Equipo auditor con información de las dependencias auditadas

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

De la tabla anterior, que contiene la cartera mayor o igual a 30 días, se puede observar que la Eps Sanitas, tiene el mayor porcentaje de participación de la cartera, con un total de 96,89%, como consecuencia de los días concedidos, ubicados entre 3 y 15 días.

El GGH, informa sobre las gestiones de cobro que, a la fecha ha realizado sobre esta cartera; a través del *MJD-OFI22-0021124-GGH-4005 del 13 de junio de 2022, cuyo asunto es: Listado de Incapacidades Funcionarios Ministerio de Justicia y del Derecho – Nueva EPS y MJD-OFI22-0021126-GGH-4005 del 13 de junio de 2022, asunto: Listado de Incapacidades Funcionarios Ministerio de Justicia y del Derecho – Sanitas EPS S.A*, en los cuales relacionan las incapacidades de los funcionarios, que han sido registradas en la plataforma para el debido reconocimiento económico y que a la fecha no ha recibido el respectivo pago, lo que genera afectación en el patrimonio de esta cartera Ministerial, incumpliendo el Artículo 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016.

Eps	Nit	Nº de Incapacidades	Valor	%
<b>➤ 90 Días</b>				
<b>Aliansalud</b>	830113831-0	1	\$ 3.619.038	14,24%
<b>Compensar</b>	860066942-7	4	\$199.439	0,78%
<b>Nueva EPS</b>	900156264-2	1	\$ 389.452	1,53%
<b>Sanitas</b>	800251440-6	24	\$ 16.367.144	64,39%
<b>Sura</b>	800088702-2	2	\$ 4.843.720	19,06%
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>\$ 25.418.793</b>	<b>100%</b>

Elaborado: Equipo auditor con información de las dependencias auditadas

La tabla anterior muestra que la cartera mayor o igual a 90 días, evidencia que la EPS Sanitas tiene el mayor porcentaje de participación por valor de \$ 16.367.144, representando el 64.39% de la cartera en la edad indicada; El GGH, mediante *MJD-OFI22-0021126-GGH-4005 del 13 de junio de 2022, solicito a la EPS Sanitas el pago inmediato de las incapacidades*.

Eps	Nit	Nº de Incapacidades	Valor	%
<b>➤ 180 Días</b>				
<b>Compensar</b>	860066942-7	7	\$ 720.887	6,61%
<b>Medimás</b>	900156264-2	1	\$ 405.560	3,72%
<b>Nueva EPS</b>	900156264-2	2	\$ 248.102	2,28%
<b>Salud Total</b>	800130907-4	2	\$ 1.382.740	12,69%
<b>Sanitas</b>	800251440-6	11	\$ 8.088.913	74,22%
<b>Servicio Occidental de Salud</b>	805001157-2	1	\$ 52.465	0,48%
<b>Total</b>		<b>24</b>	<b>\$ 10.898.667</b>	<b>100%</b>

Elaborado: Equipo auditor con información de las dependencias auditadas

 <b>La justicia es de todos</b> <b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

De la cartera mayor o igual a 180 días, ilustrada en la tabla anterior se destaca que la EPS con mayores incapacidades pendientes por reintegrar es Sanitas, la cual presenta 11 incapacidades por valor de \$ 8.088.913. Al preguntarle al GGH por las gestiones de cobro realizadas informaron que:

*Mediante los memorandos: MJD-OFI22-0021122-GGH-4005 – COMPENSAR, MJD-OFI22-0021123-GGH-4005 – Medimas, MJD-OFI22-0021124-GGH-4005 – Nueva EPS, MJD-OFI22-0021125-GGH-4005 – Salud Total, MJD-OFI22-0021126-GGH-4005 – Sanitas EPS S.A.S., MJD-OFI22-0021127-GGH-4005 – Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental S.A. S.O.S, solicitó el pago de cada una de las incapacidades relacionadas en cada uno de los memorandos.*

*De igual manera, a través de los memorandos MJD-OFI22-0017974-GGH-4000 – Aliansalud, MJD-OFI22-0017955-GGH-4000 – Compensar, MJD-OFI22-0017990-SEG-4000 – Famisanar, MJD-OFI22-0018191-GGH-4000 – Salud Total EPS, MJD-OFI22-0018189-GGH-4000 – Sanitas, MJD-OFI22-0018194-GGH-4000 – EPS Sura, enviados a la Superintendencia Nacional de Salud, informándoles sobre el reconocimiento económico y que a la fecha esta cartera Ministerial no ha recibido el respectivo pago.*

#### 5.1.4.1. Registro de Incapacidades en SIIF Nación

Al momento de realizar el proceso de verificación contable, la OCI constató que, el registro de valores y cuantías por conceptos de recobro de incapacidades o licencias de maternidad/paternidad se contabilizaron en la cuenta contable 138426001 “pago por cuenta de terceros” así lo evidencia la siguiente imagen:



#### Reporte Auxiliar Contable Por Tercero

Usuario: 56558    MHczrozo  
 Solicitante:  
 Unidad ó: 12-01-    MJD -  
 Subunidad: 01-000    GESTION  
 Ejecutora:    GENERAL  
 Solicitante:  
 Fecha y Hora: 16/06/2022  
 Sistema: 10:38:11 a. m.

Rango de Fechas:    Inicio: 2022-    Fin: 2022-04-  
 de Registro:    04-01    30

**Entidad Contable Publica 923272402 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
**Posición Catálogo Institucional 12-01-01-000**  
**MJD - GESTION GENERAL**  
**Código Contable 138426001**  
**Pago por cuenta de terceros**

Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
TER 860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	16.562.511,00	0,00	0,00	16.562.511,00
TER 800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y	5.989.829,00	0,00	0,00	5.989.829,00

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>		<b>Código: F-SE-01-02</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		<b>Versión: 03</b>	

	DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A				
TER 800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	29.922.862,00	0,00	0,00	29.922.862,00
TER 830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	41.244.954,00	0,00	0,00	41.244.954,00
TER 900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.689.125,00	0,00	464.624,00	1.224.501,00
TER 800088702	EPS SURAMERICANA S. A	16.534.847,00	0,00	0,00	16.534.847,00
TER 800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	9.991.555,00	0,00	0,00	9.991.555,00
TER 805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	1.471.769,00	0,00	0,00	1.471.769,00
TER 830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PERO TAMBIEN PODRA UTILIZAR LAS DENOMINACIONES ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A Y/O ALIANSA SALUD EPS	21.217.605,00	0,00	1.348.812,00	19.868.793,00
TER 830009783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	14.085.621,00	0,00	0,00	14.085.621,00
TER 860006942	COMPENSAR	1.385.361,00	0,00	0,00	1.385.361,00
TER 900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	258.599.053,30	14.119.118,00	13.979.641,00	258.738.530,30
	<b>TOTALES:</b>	<b>418.695.092,30</b>	<b>14.119.118,00</b>	<b>15.793.077,00</b>	<b>417.021.133,30</b>

En la verificación contable encontramos que, el saldo final de la cartera con corte al 30 de abril de 2022 y suministrado por el GGH, no coincide con los saldos reportados en los libros auxiliares contables allegados por el GGFC; toda vez que, el saldo de la cartera en el GGH arroja un valor de \$ 288.836.622 y el saldo en la contabilidad es de \$ 417.021.133,30; lo que indica que aún no hay claridad de la depuración y conciliación actualizada en donde los saldos se encuentren depurados, teniendo en cuenta que, el GGH en su relación indica la gestión que se ha realizado de recobros y así mismo han sido suministrados al GGFC.

También se evidencia que en la base de datos en Excel llamada "Cuadro de Control de Incapacidades" suministrada por el GGH, no relacionan valores de las incapacidades de las Eps de Cruz Blanca, Coomeva, Cafesalud, suramericana y Caja de Compensación Familiar Compensar.

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

Así mismo, se evidenció en el reporte auxiliar de contabilidad generado a través del SIIF Nación, que persisten los registros contables con afectación del Nit del MJD, incurriendo en una violación al numeral 152 del régimen de contabilidad pública. La siguiente tabla entrega evidencia de la persistencia:

Código cuenta contable	Auditoría	Auditoría	Auditoría
	Octubre - 2020	Abril - 2021	Abril - 2022
<b>138426001 – Pago por cuenta de terceros</b>	\$ 295.732.623	\$ 311.023.874	\$ 258.738.530,30

Sobre este particular, hay que indicar que la Oficina de Control Interno ha venido señalando en los seguimientos anteriores, que el incremento del saldo de la cuenta contable demuestra que, la acción de mejora formulada no ha surtido el efecto necesario para evitar que siga incrementando el saldo, y además que persista la afectación contable de las incapacidades de los funcionarios al Nit del MJD. Sin embargo, en la presente auditoría disminuyó dicho valor, por lo tanto, para el efecto, se recomienda que se continúe desarrollando el trabajo con mucho más ahínco y prontitud, toda vez que las incapacidades prescriben de acuerdo con lo enunciado en el artículo 488 del Código sustantivo del Trabajo, *“las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo, en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto”*, perdiendo el derecho al recobro y con ello afectando los estados financieros del MJD, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y/o fiscales que podrías causar por el detrimento patrimonial del Estado.

#### **5.1.5. Cuentas por cobrar “Tiquetes”**

El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el 1 de febrero el contrato interadministrativo 597 de 2022, con SERVICIOS ÁEREOS A TERRITORIOS NACIONALES S.A. – SATENA, por valor de \$ 1.016.254.641, para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de MJD y del esquema de seguridad de la Policía Nacional, según las necesidades que por este concepto se generen, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades propias del Ministerio.

El GGFC, allega como evidencia documentos del trámite realizado por el operador de la cuenta de cobro del pago correspondiente al mes de abril, que contiene lo siguiente:

- Formato único de pago
- Formato Informe de actividades mes de abril
- Informe de ejecución
- Factura electrónica
- Planilla de EPS
- Rut
- Certificación bancaria

De igual manera, allegan relación de los tiquetes sin utilizar, que detallan a continuación:



La justicia  
es de todos

Minjusticia

## FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

#	TIQUETE	NOMBRE DEL PASAJERO	CEDULA DEL PASAJERO	NOMBRE AEROLINEA	RTA	DESCRIPCION CLASE	ESTADO DE TIQUETES	PARCIALMENTE SIN UTILIZAR
1	6989401585	SANCHEZ FLORENCIO	14090102	AVIANCA	BOGBAQBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	
2	6989401589	VARELA GUTIERREZ LUIS EDUARDO	16223909	LAN COLOMBIA	BAQBOG	PROMO	SIN UTILIZAR	BAQBOG
3	6989412917	LIZARAZO MARTINEZ JOSE GEOVANNI	7165327	LAN COLOMBIA	BOGMDEBOG	PROMO	SIN UTILIZAR	BOGMDE
4	6989424611	AGUIRRE CUBIDES LIGIA PATRICIA	52027521	LAN COLOMBIA	BOGEYP	PROMO	SIN UTILIZAR	
5	6989445095	GARAVITO GUSTAVO	94256523	AVIANCA	BOGCUCBOG	FLEXI	SIN UTILIZAR	
6	6989445097	DORIA LOZANO DAVIDSON DAVID	1073808380	LAN COLOMBIA	BOGCLOBOG	FLEXI	SIN UTILIZAR	
7	6989459398	LLANOS ARBOLEDA DIEGO GERARDO	10537204	AVIANCA	BOGCLOPPNBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	PPNOBOG
8	6989487668	ROJAS CAMILO ANDRES	6734378	AVIANCA	BOGSMRBOG	FLEXI	SIN UTILIZAR	SMRBOG
9	6989487669	GARAVITO GUSTAVO	749430	AVIANCA	BOGSMRBOG	FLEXI	SIN UTILIZAR	SMRBOG
10	6989513573	ONZAGA PAOLA	31711831	AVIANCA	BOGCTGCLOBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	CLOBOG
11	6989519684	SCOPPETTA GIUSEPPE	79791538	AVIANCA	BOGCZUBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	
12	2461854682	SERJE SHERLY MRS	1042997348	SATENA	BOGPUUBOG	PLENA	SIN UTILIZAR	
13	330558467	LLANOS ARBOLEDA DIEGO GERARDO	10537204	EASYFLY S.A.	BOGPPNBOG	PROMO	SIN UTILIZAR	
14	6989519883	CORDOBA ROCHA GLORIA INES	30646745	AVIANCA	BOGBGA	ECONO	SIN UTILIZAR	
15	6989520041	FONSECA OYUELA ANA BELEN	39536090	AVIANCA	BOGMTRBOG	PROMO	SIN UTILIZAR	MTRBOG
16	330576276	SAAVEDRA LIZARRALDE JUAN FRANCISCO	1018434755	EASYFLY S.A.	PUUBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	
17	2461865634	SAAVEDRA LIZARRALDE JUAN FRANCISCO	1018434755	SATENA	BOGPUU	PROMO	SIN UTILIZAR	
18	3976501401	ROJAS CASTRO CAMILO ANDRES	79884224	AVIANCA	BOGCUCBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	
19	3976501795	PACHECO PEDROZO LUIS EDUARDO	15374329	AVIANCA	MDEBGA	PROMO	SIN UTILIZAR	
20	3976501821	CHAUX DONADO FRANCISCO JOSE	1061687567	AVIANCA	BOGMDEBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	
21	3976501822	OSORIO HURTADO CAMILA RUIZ	1136883865	AVIANCA	BOGMDEBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	
22	3976503374	OREJUELA WILSON	16739501	AVIANCA	BOGPEICLOBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	CLOBOG
23	3976501820	MARTINEZ MOTTA JUAN MANUEL	93410206	AVIANCA	BOGMDEBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	
24	3976503392	MENDEZ MENDOZA ROBERTH ALEXANDER	80740864	AVIANCA	BOGPEICLOBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	CLOBOG
25	3976503393	AGUDELO AGUDELO	1053775558	AVIANCA	BOGPEICLOBOG	ECONO	SIN UTILIZAR	CLOBOG

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

LUIS CARLOS

La OCI, pregunta al GGFC, sobre las gestiones realizadas en cuanto a los tiquetes sin utilizar, a lo que el grupo respondió: *“Con respecto a los tiquetes que no se utilizan, se manejan dos opciones: una que es la reutilización y la otra que es el reembolso, siendo para este caso la reutilización ya sea para otra persona o destino, dado el caso que al final de la terminación del contrato no se logre reutilizar los tiquetes, se procederá a solicitar a la aerolínea el reembolso”*.

La OCI, evidencia que el GGFC, realiza seguimiento a las actividades desarrolladas por el operador, lo que permite reflejar información de manera eficaz y oportuna en los Estados Financieros.

#### 5.1.6. Cuentas de cobro “Servicios Postales Nacionales”

El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el 22 de diciembre de 2020, contrato interadministrativo 487 de 2020, con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., por valor de \$9.062.950 y vigencias futuras 2021 y 2022 por valor de \$202.580.400 y \$121.717.057 respectivamente.

El GGD, informa que a la fecha el operador radicó la cuenta de cobro correspondiente al mes de mayo de 2022; con el fin de corroborar la información, se consulta en el SICFR y efectivamente se observa el informe correspondiente al mes de mayo, como se puede constatar en la siguiente imagen:



Se observa que el grupo está realizando las gestiones de cobro correspondientes y radicando las cuentas de cobro en los tiempos establecidos por el GGFC. Falta análisis

#### 5.1.7. Cuentas por cobrar Subatours

	<b>FORMATO</b>	Código: F-SE-01-02
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión: 03

La OCI, solicita información al GGFC, sobre las gestiones realizadas en cuanto al valor adeudado por la aerolínea Subatours, a lo que la dependencia respondió:

*“En relación a la Orden de Compra 43652 de 2019 entre el MJD y la empresa SUBATOOURS SAS, me permito dar en conocimiento la siguiente información:*

1. *La orden de compra se encuentra para proceso de liquidación de la cual se ha estado recopilando información para realizar el informe final.*
2. *En repetidas ocasiones hemos solicitado a la empresa SUBATOOURS documentación e información necesaria para la liquidación contractual mediante correos electrónicos y oficio radicado presencialmente. (Ver Correos y oficio).*
3. *El día 17 de junio del presente año Subatours da respuesta a una de las solicitudes remitidas mediante correo electrónico (Ver correo), al día de hoy nos encontramos a la espera de la respuesta.*
4. *Se cuenta con una reserva presupuestal correspondiente a la orden de compra No. 43652 de 2019 así:*

*RP No. 521 por valor de \$49.437.754*

*RP No. 121 por valor de \$57.499.257*

*Nos encontramos trabajando para obtener toda la documentación al día y así continuar con el proceso de liquidación de la orden de compra”.*

El GGFC, allego los siguientes documentos:

- Correos electrónicos de fecha 17 de noviembre de 2021, 4 de noviembre de 2021, 15 y 27 de diciembre de 2021, 23 de febrero de 2022 y 17 de junio de 2022, Solicitando documentación y cruce de cuentas.
- Memorando MJD-OFI22-006709-GGFC-4009 de fecha 3 de marzo de 2022, solicitando documentos para la Liquidación OC-43652 de 2019.

La OCI, verifica que el GGFC, ha realizado gestiones para el reintegro de los pasajes aéreos no utilizados, así mismo, se sugiere reformular acciones de mejora y generar mecanismos preventivos, para que los reintegros se realicen en su debido tiempo.

#### **5.1.8. Cuentas por cobrar Ley 55 de 1985, código contable 133712001 “Otras transferencias”**

En esta cuenta contable, se registran los valores y cuantías que le corresponden al MJD de la porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro SNR. La Ley 55 de 1985 establece en su artículo 13A que el “2% restante para programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, acciones para la prevención y control del delito e implementación de modelos de justicia territorial y rural, los cuales serán ejecutados por el Ministerio de justicia y del Derecho”.

Se consultó al GGFC sobre el saldo de esta cuenta contable que, al corte del ejercicio, asciende al valor de \$6.191.051.906,91; ellos indicaron que durante los últimos meses se han recibido

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

transferencias en la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional correspondiente a los recursos provenientes de los conceptos de destinación específica por parte de la SNR; de hecho, en el último mes les fue transferido \$3.514.764.118,34.

Esta cuenta contable siempre presentará saldo, toda vez que, el 2% resignado al MJD por los derechos de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras se generan mensualmente.

De acuerdo a lo anterior, el GGFC, allegó los siguientes memorandos:

- Memorando MJD-OFI22-0005868-GGFC-4000 del 22 de marzo de 2022, solicitando los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero por valor de \$ 3.750.364.030,50
- Memorando MJD-OFI22-0014256-GGFC-4000, del 28 de abril de 2022, solicitando el traslado de los recursos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022, que ascienden a la suma de \$ 4.319.323.247,53
- Memorando MJD-OFI22-0018448-GGFC-4000 del 25 de mayo de 2022, solicitando el traslado de los recursos correspondientes a los meses de marzo y abril por valor de \$4.083.723.335,37.
- Comunicado enviado por parte de la SNR, de fecha 17 de mayo, donde indica cuentas por pagar por valor de \$ 6.191.051.906,91.

En dichos memorandos también agradecen los traslados realizados a la Cartera Ministerial por valor de \$ 5.459.784.713,98 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, \$ 1.643.035.458,96 correspondiente al mes de enero y \$ 2.107.328.571,54 correspondientes al mes de febrero.

La OCI evidenció la gestión realizada en cuanto a la comunicación a la SNR informando el valor adeudado y solicitando la transferencia oportuna de los recursos.

También se corroboró que se realizan las gestiones de cobro ante la SNR mensualmente.

#### **5.1.9. Cuentas por cobrar código contable 138420001 “Honorarios”**

En esta cuenta se registran derechos originados del saldo a favor del contrato celebrado entre la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro de Colombia Ltda. y la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE, mediante la resolución N° 380 del 2 de julio de 2013. De acuerdo con el auxiliar contable extraído del SIIF y allegado por parte del GGFC, esta auditoría constató que la cuenta por cobrar no registró movimientos (causaciones de intereses moratorios) durante el alcance del presente ejercicio; por ende, se mantiene el saldo de \$ 172.816.129 reportado en el seguimiento anterior.

#### **5.1.10. Cuentas por cobrar código contable 138427001 “Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías”**

Por un valor de \$3.041.280, que representa el reintegro que el MJD efectuó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con ocasión a los derechos adquiridos por el contratista YALMAR

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

JAVIER ELSIN, fallecido. Esta cuenta contable presente este saldo desde la vigencia 2018, año en que fue reclasificada y consignados los recursos en la cuenta única nacional de la DTN, hasta tanto no proceda el reconocimiento mediante acción judicial, ya que hace parte de una sucesión ilíquida.

### 5.1.11. Cuentas por cobrar código contable 138435001 “Otros intereses de mora”

Esta cuenta contable arroja un valor de \$598.672.026,62, los cuales representan los intereses de mora que se causaron por las licencias de cannabis otorgadas con corte a 30 de abril de 2022.

### 5.2. Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME)

En virtud del párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 901 de 2014 y del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación – CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, el cual debe transmitirse en los primeros diez (10) días de los meses de junio y diciembre con fecha de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre; por lo tanto, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, el reporte de deudores morosos a favor de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento los parámetros fijados para el envío de dicho Boletín.

El Grupo de Gestión Financiera y contable remitió a la OCI, el archivo del Boletín de Deudores Morosos con corte al 31 de mayo, el cual fue transmitido a la CGN el 7 de junio de 2022 a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública –CHIP y en los formularios establecidos para el efecto. Se presenta a continuación el reporte obtenido por dicho medio.







**Resultado de la consulta**  
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Ministerio de Justicia y del Derecho  
 CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272402  
 INFORME: CGN2009\_BDME\_REPORTES\_SEMESTRAL  
 FECHA DE CONSULTA: 2022/06/07 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados
4296376	2022/05/31 24:00	2022/06/07 18:39	2022/06/07 23:44	151	151	0

1-1 of 1



Fecha última actualización: 2022/03/25 24:00  
 Calle 28 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 PBX (57 1) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
 Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4926400 ext.283  
 Bogotá D.C. - Colombia

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

Habiendo allegado el boletín de Deudores Morosos del Estado del mes de junio, se cotejó la información suministrada por la DJ con lo reportado en dicho Boletín, evidenciando que coincide, una vez realizada la verificación del Boletín, podemos constatar que:

- El cargue fue realizado dentro del plazo establecido por la Ley (los primeros diez (10) días del mes de junio de 2022).
- Se encontraron 3 deudores cuyo monto no alcanza los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes para el año 2022, cuantía mínima para ser publicado en el Boletín, reglada en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
- Seis (6) registros no contienen la identificación plena del deudor moroso, toda vez que, en lugar del número de identificación registran “55555555”.

El reporte del BDME no contiene información relacionada con las cuentas por cobrar a las EPS, derivadas de las incapacidades; tampoco incluye información de las cuentas por cobrar por concepto de licencias de cannabis a cuotas; es importante tener en cuenta que, para licencias, no se puede tipificar a los terceros como deudores morosos, cuando se otorgan licencias, enseguida se establecen cuatro (4) cuotas por pagar anuales, las cuales deben ser canceladas en el primer mes (enero) de cada vigencia siguiente, si el tercero no cancela dentro del primer mes de cada vigencia, se procede a liquidar intereses moratorios a partir del 1 de febrero, hasta el momento en el cual realizan el pago correspondiente.

### **5.3. Análisis de riesgos**

La Oficina de Control Interno, realizó una revisión al mapa de riesgos institucional por procesos 2022, en él se consultaron los mapas de los riesgos asociados a las dependencias auditadas, evidenciando en cada proceso lo siguiente:

#### **5.3.1. Riesgos Dirección Jurídica**

En el mapa de riesgos se identificó la “Inoportuna gestión de las actividades de cobro”, su probabilidad de ocurrencia rara vez, su impacto es mayor y la evaluación es alta, en este riesgo los controles establecidos están relacionados directamente con la adecuada gestión de cobro de las acreencias a favor del MJD, evitando su materialización y por ende que haya vencimiento de la oportunidad para el cobro.

La OCI, evidencia que las recomendaciones de seguimiento anteriores fueron atendidas.

#### **5.3.2. Riesgo Grupo de Gestión Humana**

Se evidencia dentro de la matriz de riesgos de gestión, el riesgo: “Pérdida de recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho por no reconocimiento de incapacidades superiores a dos días”, el cual está evaluado como bajo, tiene una probabilidad de ocurrencia de rara vez y el impacto es menor. La OCI evidencia que la recomendación de “*identificar el riesgo correspondiente, con los controles que procedan, con el fin de gestionar oportunamente los distintos cobros a cargo de la dependencia*”, formulada en el seguimiento anterior fue atendida; sin embargo, la pérdida de recursos se podría llegar a presentar, toda vez que, algunas incapacidades se vienen registrando con afectación al Nit del MDJ y no al Nit de la EPS que

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

corresponde, lo que puede generar que muchas incapacidades queden sin ser identificadas y que la gestión de recobro no se realice por no evidenciar ante cuál EPS deudora habría que realizar el proceso de cobro, En el numeral 5.1.3.1., del presente informe se ha detallado el registro de las incapacidades demostrando la disminución de la cuenta contable 138426001 con afectación del Nit del MDJ, por lo que se hace necesario continuar con la gestión de depuración, con el fin de identificar la EPS a que corresponde y realizar el recobro correspondiente.

### **5.3.3. Riesgos Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**

Esta auditoría verifico en la matriz de riesgos los asociados al proceso de inspección, control y vigilancia, y no están establecidos riesgos para los trámites de licencias cannabis; tampoco se evidencia que se hayan formulado riesgos asociados a la gestión y registro de las cuentas por cobrar, con ocasión a la expedición de cannabis a plazos.

Por lo anterior, la OCI, reitera la recomendación de establecer los controles necesarios para el adecuado manejo y registro de las licencias a plazos.

## **6. CONCLUSIONES**

En el desarrollo de la presente auditoría, se puede establecer que el Ministerio de Justicia y del Derecho, da cumplimiento a la normatividad para el reporte en el boletín de Deudores Morosos del Estado, el cual es transmitido vía CHIP a la Contaduría General de la Nación; no obstante, se harán ciertas recomendaciones que se han realizado en anteriores informes de auditoría, deben ser remarcadas con el propósito que se subsanen las deficiencias y debilidades encontradas en las dependencias que involucran el reconocimiento de acreencias a favor del MJD.

## **7. HALLAZGOS**

### **7.1. Hallazgo N° 1. Para el Grupo de Gestión Humana y Grupo de Gestión Financiera y Contable**

Las Conciliaciones adelantadas entre el GGFC y el GGH, en torno a la gestión de cobro de Incapacidades, no se realiza de manera adecuada, pues se constataron en el curso de este informe a la altura del numeral 5.1.4.1., que no coinciden los valores reportados en los libros auxiliares, con el saldo de cartera reportado por el GGH, lo cual presenta información inexacta.

### **7.2. Hallazgo N° 2. Para el Grupo de Gestión Humana y Grupo Gestión Financiera y Contable**

Revisar la información reportada por el GGFC en los libros auxiliares contables, contra la base de datos en Excel "Cuadro de Control" ya que no se evidencian valores de las incapacidades de las EPS de Cruz Blanca, Coomeva, Cafesalud, Suramericana y Caja de Compensación Familiar Compensar, esto con el fin de asegurar la calidad de la información.

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

### **7.3. Hallazgo N° 3. Para el Grupo Gestión Financiera y Contable y Grupo de Gestión Humana**

Revisar el proceso de depuración junto con el GGH, de los valores registrados en la cuenta contable 138426001 – Pago por cuenta de terceros, por concepto de recobro de incapacidades a las EPS, pues se observó que persisten registros contables con afectación del Nit del MJD, incurriendo en una violación al numeral 152 del régimen de contabilidad pública.

## **8. RECOMENDACIONES**

### **8.1. Recomendaciones a la Dirección Jurídica**

#### **Recomendación 1**

Se reitera revisar el proceso N°. 200600084, proceso de cobro ejecutivo iniciado en el 2006; la entidad a fecha de este ejercicio, se encuentra liquidada y el monto de la deuda, capital más los intereses moratorios que se generan mensualmente son cargados al SIIF Nación con afectación al tercero del Ministerio de Justicia y del Derecho; es necesario evaluar su probabilidad de pago y de ser el caso, reclasificar la deuda a incobrable.

#### **Recomendación 2**

La Oficina de Control Interno llama la atención sobre el adecuado control de los procesos de tal manera que se evidencien no solamente los que están en trámite sino las entradas, esto en, las obligaciones remitidas por las dependencias internas del MJD a la DJ para que se efectúe el cobro, frente al número de procesos atendidos y la gestión de aquellos.

#### **Recomendación 3**

La OCI recuerda su planteamiento en torno al seguimiento del plan de mejoramiento al respecto, según el cual habrá que inventariar los expedientes faltantes para que el CSJ realice el proceso de reconstrucción de expedientes, una vez que el Ministerio decida que definitivamente no aparecieron aquellos en las instalaciones de la entidad y, por otra parte, sugerimos que se promueva una indagación sobre el particular para identificar el grado de responsabilidad de los funcionarios de entonces que tenían el deber de hacer los inventarios y garantizar la conservación de los expedientes, una vez que se perdió la competencia del MJD para efectuar el cobro.

### **8.2. Recomendaciones a la SCFSQE**

Se recomienda incorporar riesgos asociados al cobro de licencias a cuotas por posible pérdida de recursos al no tener controles adecuados.

### **8.3. Recomendación al Grupo de Gestión Humana**

#### **Recomendación 1**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

Revisar la acción de mejora formulada para el proceso de depuración de los valores registrados en la cuenta contable 138426001 – pago de cuentas de terceros, por concepto de recobro de incapacidades a las EPS, pues persiste un saldo de \$ 258.738.530,30, a pesar de que el valor disminuyó, se hace un llamado a que se agilice la depuración con el fin de subsanar la causa que dio origen al hallazgo.

## **Recomendación 2**

Se evidencia que el GGH ha realizado la gestión de depuración; sin embargo, se recomienda que revisen los requisitos para cada una de las incapacidades que no se han logrado recuperar, pues el MDJ realizó un pago del presupuesto público a los servidores en su momento, el cual debe quedar saldado en cero, por lo que se deberán emitir todos los requerimientos que sean necesarios, tanto a la EPS, como a los empleados, hasta lograr que se devuelvan o reintegren dichos valores, por lo que es necesario formular, reformular o reprogramar acciones más efectivas, hasta que se logre, en el menor tiempo posible, el cobro total adeudado.

### **8.4. Recomendaciones al GGFC**

Revisar los saldos de las cuentas por cobrar que registran saldos demasiado altos, que se registran el tercero del Ministerio, causas que vienen generando esta afectación contable y generar acciones que permitan la depuración respectiva a través de las conciliaciones con cada una de las dependencias responsables de la información, como también la implementación de controles que aseguran la calidad de la información contable.

Se emite el presente informe en Bogotá D.C. el primer (1) día del mes de julio del año 2022.

---

**ANGIOLINA BAUTISTA CAMELO**  
Auditor

---

**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**  
Jefe Oficina de Control Interno (E)